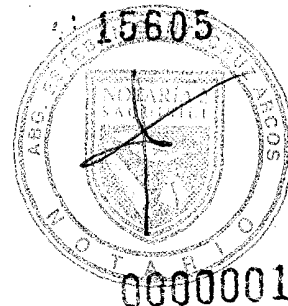


2014	05	06	02	P002245
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL



DELEGACION DE PODER GENERAL

OTORGA: ZHAO PENG, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE
LA EMPRESA YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.
LTD

A FAVOR DE: LUO XUANNU

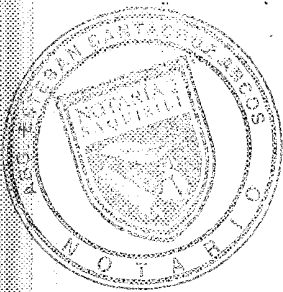
CUANTIA: INDETERMINADA

Copias: 2.c. 3^{es}

ESCRITURA:

En la Ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre,
Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, el día
de hoy Miércoles, diez Diciembre del año dos mil
catorce; a las diez horas; ante mí, DOCTOR KLEVER
UINATO A MULLO, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON,
según oficio número cero cuatro tres tres-DPX-doce de
fecha veinte y siete de febrero del año dos mil doce,

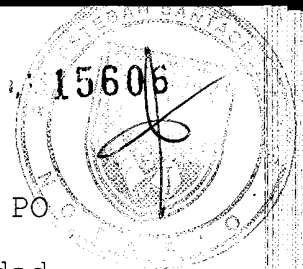
RAZÓN: Al presente documento
le corresponde la Factura
6001



de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, comparece el señor ZHAO PENG, casado, con cedula de identidad numero uno siete cinco cinco ocho cuatro uno cuatro nueve nueve, de nacionalidad china, mayor de edad, actuando en calidad de apoderado general de la empresa denominada YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD, domiciliado en la ciudad de Quito, y de transito por este cantón. El compareciente es legalmente capaz a quien de conocer de todo lo que doy fe y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue:

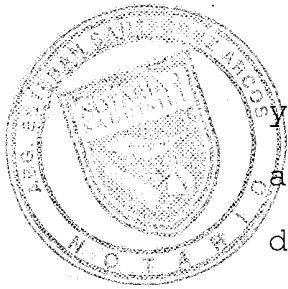
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una DELEGACION DE PODER GENERAL, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura de delegación de poder general el señor ZHAO PENG, de nacionalidad china, de estado civil casado, identificado con cedula de identidad número uno siete cinco cinco ocho cuatro uno cuatro nueve nueve, en calidad de apoderado general de la empresa denominada YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para este acto.- SEGUNDA PODER GENERAL.-El compareciente otorga la presente escritura de delegación de poder general, amplio y suficiente, conforme en derecho se requiere, a favor de la



00000002

señorita LUO XUANNU, poseedora del pasaporte numero PO uno seis seis tres seis seis dos, de nacionalidad china, de estado civil soltera, para que a su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos: a) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, compre y/o venda vehículos o cualquier otro bien de transporte terrestre, de propiedad del poderdante, suscriba los correspondientes contratos, ya sean traslaticios de dominio o de promesa de compraventa; b) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, realice transacciones financieras en cualquier institución bancaria o financiera del país o del extranjero, es decir, el apoderado queda facultado para realizar depósitos y/o retiros, en las cuentas, ya sean de ahorros o corrientes que se encuentren abiertas a nombre del poderdante en el sistema bancario y financiero nacional o en cualquier entidad; c) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante realice transacciones financieras, es decir, la apoderada queda facultada para realizar depósitos y/o retiros, de la o de las cuentas personales del poderdante; d) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, realice transacciones financieras en cualquier institución bancaria o financiera del país o del extranjero; y, en tal virtud la apoderada queda facultada para a nombre



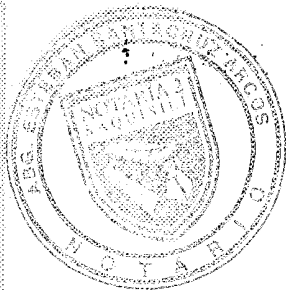
y representación del poderdante a solicitar créditos, apertura cuentas de ahorros, corrientes, realizar depósitos e inversiones a plazo fijo, etcétera, para cuyo efecto, podrá suscribir pólizas, recibos, comprobantes, solicitudes, formularios, registrar su firma en los Bancos o Cooperativas en donde estén abiertas las cuentas de ahorros o corrientes, firme talonarios recibos y toda clase de documentos mercantiles, sin que se le pueda alegar al apoderado falta de poder, puesto que el poderdante le confiere en este sentido amplias facultades; e) Para que el apoderado a nombre y representación del poderdante, gire, endose, acepte, afiance y proteste letras de cambio, y para que gire y endose cheques, pagarés u otros instrumentos negociables a nombre del poderdante; f) Para que la apoderada a nombre y representación del poderdante, administre los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante quedando facultado para realizar mejoras y pagar impuestos o efectuar reclamos de carácter tributario ante el Servicio de Rentas Internas o de cualquier otra índole, ante cualquier autoridad administrativa o judicial, sea tributaria o de cualquier otra materia; g) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, compre y/o venda bienes muebles o inmuebles, suscriba los correspondientes contratos y/o escrituras públicas de compraventa, ya sean



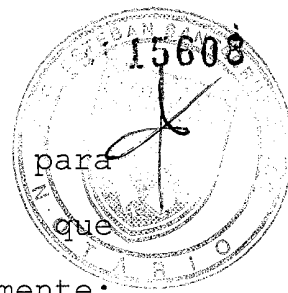
traslaticios de dominio o de promesa de compraventa;

h) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, administre los negocios, sean de cualesquier naturaleza, de propiedad del poderdante, especialmente los que se encuentren ubicados en la República del Ecuador, quedando facultado para realizar mejoras, administrarlos o liquidarlos, por tanto el apoderado podrá, a nombre y representación del poderdante realizar ante la autoridad tributaria competente, las respectivas declaraciones tributarias, pagar impuestos o efectuar reclamos de carácter tributario; i) Para que la apoderada a nombre y representación del mandante concorra ante cualquier Autoridad Judicial, Administrativa, e inicie juicios o acciones legales, de cualquier naturaleza o materia, presente solicitudes, demandas, reclamos, peticiones, denuncias, acusaciones, alegatos, asista a diligencias previas, diligencias judiciales o extrajudiciales, audiencias, inspecciones, reconocimientos de lugar, etcétera., comparezca como actor o demandado dentro de cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, ya que la apoderada de la empresa por medio del presente poder general tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, queda igualmente autorizado a que cobre y perciba valores de los créditos que se adeuden a favor del poderdante, expida los recibos y realice las cancelaciones del caso; j)

0000003



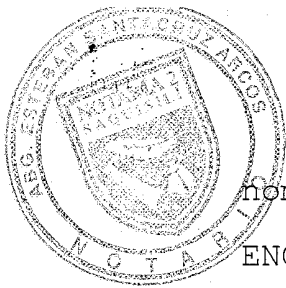
Para que la apoderada, a nombre y representación del mandante, pague los créditos que adeuda el poderdante y efectúe con los acreedores los arreglos y transacciones que estime convenientes; k) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, constituya, en calidad de socio y/o accionista, compañías y empresas en el Ecuador o fuera de él; y, suscriba cualquier tipo de instrumento relacionado con las mismas, sea el de constitución, de aumento de capital, de reforma de estatutos, para realizar aportes de bienes de propiedad del poderdante en las respectivas compañías, y en fin, represente al poderdante en cualquier acto de carácter societario relacionado con empresas de las que el poderdante tenga la calidad de accionista y/ o socio, pudiendo inclusive participar en Juntas o asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, o universales, llevando su voz y emitiendo su voto en las mismas; l) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, compre, venda, pignore, endose, ceda, transfiera, acciones, participaciones, en compañías o empresas de las que forme parte el poderdante; m) Para que la apoderada a nombre y representación del poderdante, cobre dividendos y utilidades que le correspondan respecto de empresas o compañías de las que forme parte el poderdante; cobros que los podrá recibir sea en dinero en efectivo, o sea en acciones



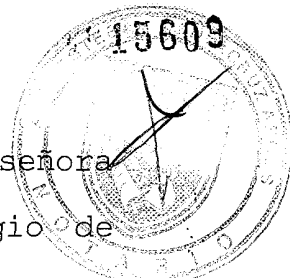
quedando facultado el apoderado a su elección, para reinvertir o recapitalizar las utilidades que correspondan al poderdante o cobrarlas directamente;

n) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, suscriba cualquier clase de documento, recibo, etcétera, y con el objeto de cumplir en mejor forma el presente poder; o) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, realice arreglos judiciales o extrajudiciales, realice cualesquier tipo de desistimiento, para que transija pleitos, dudas o diferencias que se presenten respecto de los derechos u obligaciones del poderdante. P) Para que la apoderada a nombre y representación del poderdante, delegue el presente poder a una Abogado en libre ejercicio profesional, a fin de que en calidad de Procurador Judicial, defienda los intereses del poderdante, ya sea como actor y/o demandado sin limitación alguna dentro de las o las acciones civiles, penales etc..; q) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, pueda efectuar delegaciones o revocar delegaciones de poder; r) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, en general, asuma la personería y representación del poderdante, siempre que estime necesario y conveniente a sus intereses, de tal forma que en ningún caso ni momento quede el poderdante sin representación legal; s) Para que la apoderada a

0000004



nombre y en representación de la empresa YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD, firme, presente ofertas, suscriba todo documento que sea necesario ante la institución SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA SERCOP, con la finalidad de registrarse y participar en las diferentes licitaciones y concursos públicos/privados convocados por las diferentes Instituciones ya sean públicas / privadas; t) Queda la apoderada facultado y autorizado a firmar los contratos, subcontratos, públicos / privados de adjudicación de contratos ante las diferentes instituciones, igualmente queda autorizado a recibir, solicitar dineros por concepto de pagos de contratos; u) Queda la apoderada facultada para representar a la empresa ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador en todo sentido así como ante el Servicio de Rentas Internas SRI y finalmente el poderdante para mayor abultamiento hace extensiva a su mandataria las facultades que contemplan el artículo cuarenta y uno del Código de Procedimiento Civil.-Igualmente firma la señorita YU-JU CHEN, identificada con cedula de ciudadanía número uno siete uno seis cuatro cero uno siete tres cero, de nacionalidad ecuatoriana quien es una persona conocedora de los idiomas español y chino.-Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia del presente instrumento. - **HASTA AQUÍ LA**



0000005

MINUTA.- La misma que se halla firmada por la señora
abogada HILDA SÁNCHEZ, con matrícula del Colegio de
Abogados de Quito, signada con el número cinco tres
ocho siete. Para el otorgamiento de la presente
escritura, se observaron los preceptos legales del caso
y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí
el Notario, este se afirma y ratifica en todas y cada
una de sus partes y firma junto conmigo, en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.

SR. ZHAO PENG

C.I 1755841499

SRTA. YU-JU CHEN

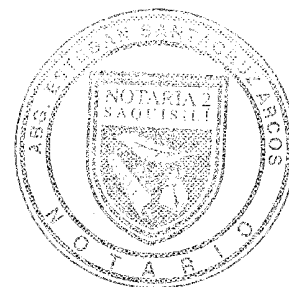
C.C. 1716401730

DR. KLEVER QUINATO A MULLO

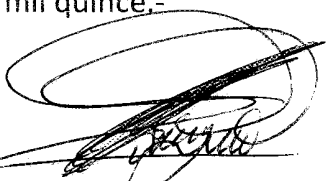
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SAQUISILÍ.- RAZÓN.- La fotocopia de Escritura Pública de Delegación de Poder General que otorga el señor Zhao Peng, en calidad de Apoderado General de la Empresa Yellow River Engineering Consulting Co. Ltd., a favor de la señorita Luo Xuannu, de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce, que en cinco fojas útiles, incluida ésta, antecede, más trece de habilitantes, es fiel a su original que reposa en el archivo de la Notaría Segunda del Cantón Saquisilí, actualmente a mi cargo, y en FE de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo, en la ciudad de Saquisilí, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince.-


 **Abg. Esteban Santacruz Arcos**
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SAQUISILÍ.- RAZÓN: Siento por tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Delegación de Poder General, otorgada por el señor Zhao Peng, Apoderado General de la Empresa Yellow River Engineering Consulting Co. Ltd., a favor de la señorita Luo Xuannu, el día miércoles diez de diciembre del año dos mil catorce, ante el Doctor Kléver Quinatoa Mullo, Notario Segundo Suplente del Cantón Saquisilí, senté razón del contenido de la Resolución No. SCVS- IRQ-DRASD-SAS-2015-2094, del señor Intendente de Compañías de Quito, Doctor Camilo Valdivieso Cueva, expedida el veintinueve de septiembre del año dos mil quince, relativa a la Calificación de Suficiencia de la Delegación de Poder referida.- Saquisilí, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince.-


 **Abg. Esteban Santacruz Arcos**
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ





Factura: 001-002-000001023



20150506002O00173

NOTARIO(A) ESTEBAN PATRICIO SANTACRUZ ARCOS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILÍ

RAZÓN MARGINAL N° 20150506002O00173

00000006



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	DELEGACIÓN DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-12-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015050602P002245

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAVON BENALCAZAR DANILO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716335037
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS- IRQ-DRASD-SAS-2015-2094

NOTARIO(A) ESTEBAN PATRICIO SANTACRUZ ARCOS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILÍ



SUPERINTENDENCIA
DEL COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 2094

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Saquisilí el 10 de diciembre del 2014, que contiene la delegación del poder que el señor ZHAO PENG, de nacionalidad china, apoderado general de la sucursal de la compañía extranjera **YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD.**, de nacionalidad china, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 09.Q.IJ.2725 de 3 de julio de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de julio de 2009, confiere a la señora LUO XUANNU, de nacionalidad china;

QUE el poder otorgado por la compañía extranjera **YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD** a favor del señor ZHAO PENG fue calificado por esta Superintendencia mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1704 de 2 de mayo de 2014, inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de mayo de 2014, contempla la facultad para su delegación, de acuerdo al numeral 6 constante en el mismo; por lo cual, sin perjuicio de continuar ejerciendo las facultades conferidas por la compañía extranjera **YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD.** el prenombrado apoderado delega íntegramente el poder a la señora LUO XUANNU;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.379 de 25 de septiembre del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la delegación de poder constante en la escritura pública señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la delegación de poder constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Saquisilí el 10 de diciembre de 2014, que el señor ZHAO PENG, de nacionalidad china, apoderado general en el país de la compañía extranjera **YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD.**, de nacionalidad china, confiere a la señora LUO XUANNU, para la representación de la sucursal de dicha compañía en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Saquisilí tome nota al margen de la escritura pública de 10 de diciembre de 2014, que contiene la delegación de poder a favor de la señora LUO XUANNU, del contenido de la presente resolución, y siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada delegación de poder junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

El Ecuador de la compañía extranjera **YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD.**, de 3 de julio de 2009; y, c) Siente las razones respectivas.

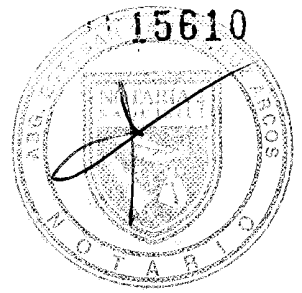
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la delegación de poder, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la compañía extranjera **YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD.**

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 SEP 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/AVC
Exp. 162874
Tram. 32-2



90000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

CUOTA DE IDENTIDAD-EXT N. 175584149-9

APELLIDOS Y NOMBRES
YANG
YANG
LUGAR DE NACIMIENTO
China
Fecha de nacimiento 1964-08-17
NACIONALIDAD CHINA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
YANG
SU

INSTRUCCION INICIAL PROFESION / OCUPACION LAS PERMISO POR LA LEY V3335V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ZHAO XIAOGANG

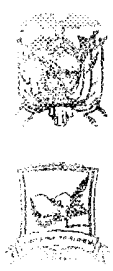
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE WANG XICHAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2014-07-01

FECHA DE EXPIRACION 2024-07-01

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Fingerprint]*



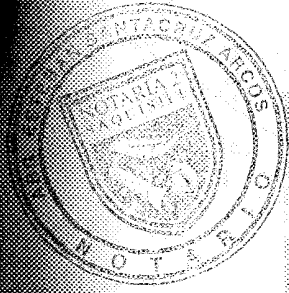
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley Notarial, y fe: Que la copia fotostática es antecede es fiel y exacta al original que me fue presentada y devuélvase al interesado.

10 DIC 2014

Sagua, e
[Signature]
Dr. *[Signature]* *[Signature]*
Notario Publico del CANTON SAGUA

[Large Signature]

15611



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171640173-0

APellidos y Nombres: CHEN YU-JU

Lugar de Nacimiento: China, Taiwan

Fecha de Nacimiento: 1968-02-12

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: SOLTERA

INSTITUCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V3334V2444

Apellidos y Nombres del Padre: CHEN CHING-HAN

Apellidos y Nombres de la Madre: CHO A-LAN

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2013-08-01

Fecha de Expiración: 2023-08-01

001734636

陳郁茹



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0293 **1716401730**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHEN YU-JU

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO LA CONCEPCION 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley Notarial, se declara: Que la copia fotostática que antecede es fiel y exacta al original que me fue presentada y devuelta al interesado. 10 DIC 2014



Sequitelli, el...
Dr. [Signature]
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



00000003

NÚMERO RUC: 1792203929001
Razón Social: YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD.
Nombre Comercial: YELLOW RIVER
Base Contribuyente: OTROS
Representante Legal: ZHAO PENG
Gestor: LARCO ANDRADE PAMELA VIVIANA

Iniciación Actividades: 03/07/2009 FEC. CONSTITUCION: 03/07/2009
Cierre Actividades: 20/07/2009 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DISEÑO Y CONSULTORIA DE PROYECTOS AMBIENTALES.

DIRECCIÓN TRIBUTARIO:

CANTÓN: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Ciudadela: LA LAZ Barrio: LA DOLOROSA Calle:
CALLE PAREJA Número: N32-129 Intersección: PEDRO PONCE Referencia ubicación: FRENTE DE LA ENTRADA AL
CALLE LA DOLOROSA Telefono Trabajo: 022909812 Telefono Trabajo: 022239587 Celular: 0998157285 Email:
larco@gmail.com

DIRECCIÓN ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0
REGION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA

Se verifica que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados, pertenecen al contribuyente.

COD:

SC3284

14 JUL 2014

Usuario

Agencia

Firma del Servicio Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

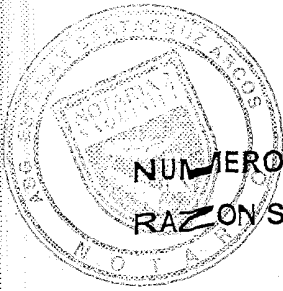
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriva (Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

HRV010311

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 14/07/2014 12:12:57



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1792203929001

RAZON SOCIAL:

YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/07/2009

NOMBRE COMERCIAL: YELLOW RIVER

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE DISEÑO Y CONSULTORIA DE PROYECTOS AMBIENTALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Ciudadela: LA LAZ Barrio: LA DOLOROSA Calle: ALFREDO PAREJA Número: N32-129 Intersección: PEDRO PONCE Referencia: FRENTE DE LA ENTRADA AL COLEGIO LA DOLOROSA
Telefono Trabajo: 022909812 Telefono Trabajo: 022239587 Celular: 0998157285 Email: chyj459@gmail.com



Se confirma con la presente en el Art. 10 de la Ley Orgánica y fe: Que la copia fotostática que antecede es fiel y exacta al original que me fue presentada y devuelta al interesado.



Sequitelli, Ecuador 10 DIC 2014
Do. Alvaro Quintana



Se verifica que los documentos de identidad y certificado de verificación original presentados pertenecen al contribuyente.

COO:
SC32545

14 JUL 2014

Usuario

Agencia
Firma del Servicio Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

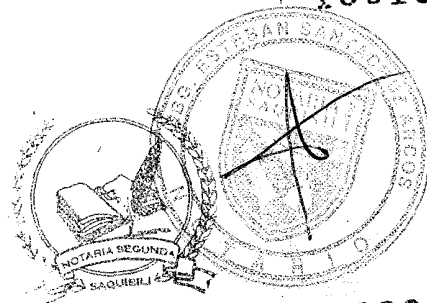
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GHRV010311

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 14/07/2014 12:12:57

15613



0000010

SEGUNDA: COPIA CERTIFICADA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA EMPRESA YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD. EN FAVOR DE LI XIAOQUAN Y TAN HUI PODER GENERAL OTORGADO POR YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD. EN FAVOR DEL SEÑOR ZHAO PENG; Y LAS MARGINACIONES REALIZADAS EN LAS NOTARÍAS TRIGÉSIMA, TRIGÉSIMA PRIMERA, y CUADRAGÉSIMA, RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL Y SU CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN

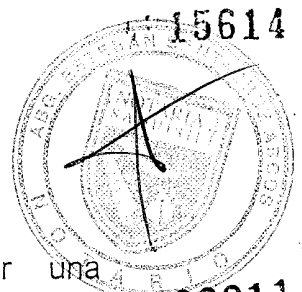
CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ: 5 C.C.

XC.



NOTARIO:



0000011

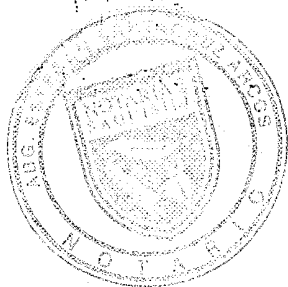
El Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una
protocolización de revocatoria de poder general otorgado por la empresa
Yellow River Engineering Consulting Co. Ltd. en favor de Li Xiaoquan y Tan
y también sírvase protocolizar el poder general otorgado por Yellow River
Engineering Consulting Co. Ltd. en favor del señor Zhao Peng.

Se servirá protocolizar las marginaciones realizadas en las
folios Trigésima, Trigésima Primera, Cuadragésima, resolución de la
Superintendencia de Compañías, razón de inscripción del Registro Mercantil y
correspondiente publicación.

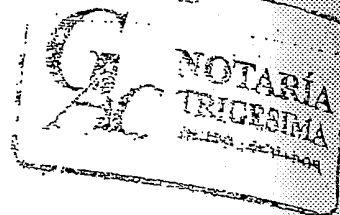
Used señor Notario sírvase agregar las demás cláusula de estilo para la plena
validez de esta clase de instrumentos.

Hilda Sánchez
Mar. 17-1999-116FCNJ



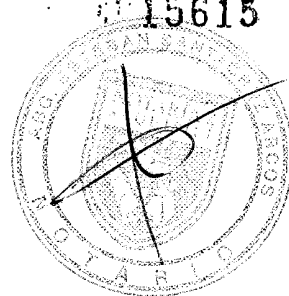


12344369-001 1/2 ②
厄瓜多尔 EDC



公 证 书

中华人民共和国河南省郑州市绿城公证处



授权书

0000012

授权人：李文学，男，身份证号 410105196209120531，系黄河勘测规划设计有限公司董事长。

授权人：赵鹏，男，身份证号 410103198409170177。

黄河勘测规划设计有限公司董事长（法人代表）李文学，根据中华人民共和国法律规定，作为公司法人，在中华人民共和国郑州市，签发本授权书。

公司授予赵鹏法律、司法及民法权利，根据商法的法律规定，以公司名义授予赵鹏管理和代理权，以便代表公司开展以下活动：

一：作为公司在厄瓜多尔的授权代表，依据厄瓜多尔共和国法律，在公共和私人机构，司法部门连同之前所提到的其他公共或私人机构，任何授权范围内的活动都必须在厄瓜多尔法律允许范围内进行，同时，可授权给该公司律师，使其同样可以在该国境内开展商务活动、进行商务谈判。

二：在厄瓜多尔有足够的权利参与任何法律诉讼或调查，特别是答复起诉和履行合同规定。

三：以公司名义准备、签署和提供各项公司文件、报价、联营体合同等材料。

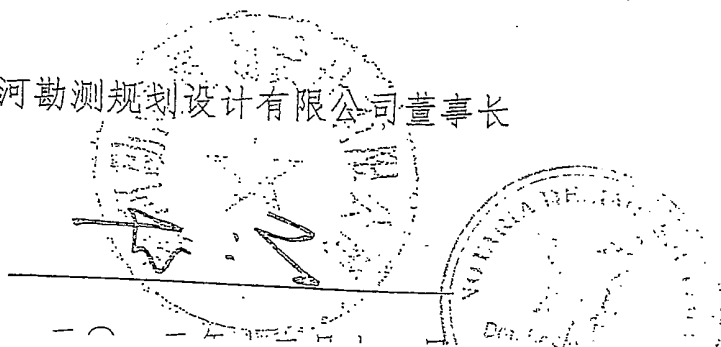
四：完成银行开户、存取款、各项保险、接受第三方汇款等各项驻厄瓜多尔公司的组织管理工作。

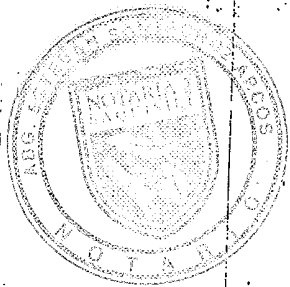
五：履行必要手续组建厄瓜多尔分公司，并完成相关要求以获取外运、诉讼、公司监管、银行、政府许可，及其他母公司的业务要

六：如果需要，可根据商法的规定将授权移交给他人，或通过法官交给律师。

授权书有效期至新授权书签署。

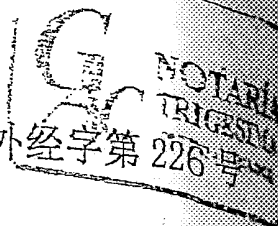
黄河勘测规划设计有限公司董事长





公 证 书

(2012)郑绿证外经字第 226 号



申请人：黄河勘测规划设计有限公司，企业法人营业执照（副本）注册号：4100001002373，住所：河南省郑州市金水路 109 号。

法定代表人：李文学，男，一九六二年九月十二日出生，公民身份号码：410105196209120531。

公证事项：签名、印鉴

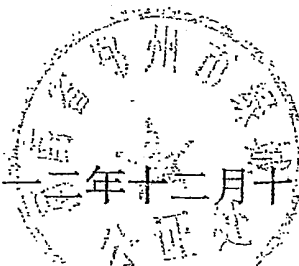
兹证明黄河勘测规划设计有限公司的法定代表人李文学于二〇一二年十二月十一日在郑州市，在本公证员的面前，在前面的《授权书》上签名、盖公司印章。

中华人民共和国河南省郑州市绿城公证处

公证员

李文学

二〇一二年十二月十二日



1137609773

PODER



0000013

Señor LI WENXUE como poderdante, su número de cédula de identidad es 10105196209120531, y él es presidente de YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO LTD.

Los señores TAN HUI Y LI XIAOQUAN como personas nombradas y a quienes se les revoca el poder general otorgado y protocolizado ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito de la doctora Mariela Pozo Acosta, el día 16 de Noviembre del 2010.

Señor ZHAO PENG como Persona Nombrada, su número de cedula de identidad es 10103198409170177.

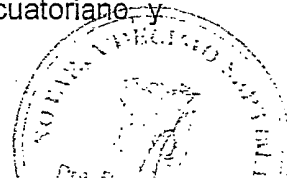
En la ciudad de Zhengzhou, Republica Popular de China, comparece a la revocatoria del poder general y al otorgamiento del presente poder General el Señor LI WENXUE en su calidad de Presidente y Representante Legal de YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO LTD., una persona jurídica organizada bajo las leyes de la Republica Popular de China, domiciliada en la ciudad de ZHENGZHOU al tenor de las siguientes clausulas:

Revoca en todas sus partes el poder general otorgado a favor del señor LI XIAOQUAN Y TAN HUI.

Nombra como nuevo apoderado general para Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la empresa al Señor ZHAO PENG, para que en nombre de la compañía el nombrado Señor Zhao Peng, tiene competencias legales para Representar a la Compañía Legal, Judicial y Extrajudicialmente, con todos los poderes propios de los Administradores y Factores, señalados en el Código de Comercio, para que efectúe, y realice las siguientes actividades:

PRIMERO: Actuar como Apoderado General de la compañía YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO LTD., en la Republica del Ecuador, y en Instituciones Públicas o Privadas, Juzgados, Tribunales de Justicia, Tribunales de Arbitraje, y ante cualquier Institución Pública o Privada, sin importar la naturaleza que tuviere, con poderes amplios, suficientes, cual en derecho se requiere, acatando y sujetándose a las leyes ecuatorianas, y en caso fuere necesario, delegando este poder a un abogado de confianza de la Compañía, así como también para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional.

SEGUNDO: Realizar todos los actos legales y controversias que tienen o tengan en el futuro lugar en territorio ecuatoriano, con poder general, amplio y suficiente, para iniciar demandas, contestar demandas, asistir audiencia de conciliación, presentar pruebas, requerir pruebas, sujetándose a todo trámite en el Estado Ecuatoriano, y cumpliendo las obligaciones contractuales.





TERCERO: Para preparar, firmar y presentar, o requerir documentos, propuestas, Contratos, acuerdos de asociación y cualquier otro a nombre de la Compañía.

CUARTO: Abrir mantener cuentas corrientes, ahorros, realizar depósitos, retiros, protestos, con toda clase de seguridades, recibir dinero de terceras partes, efectuar todos los actos relativos al manejo y administración de los negocios en la Republica del Ecuador, siendo titular de las indicadas cuentas.

QUINTO: Ejecutar en el Ecuador, todas las gestiones necesarias para el Funcionamiento legal de la sucursal, así como o los actos pertinentes para obtener permisos de Operación, acudiendo ante jueces, Superintendencia de Compañías, Bancos, Ministerios, para operación e inversión extranjera y demás requisitos.

SEXTA: En caso fuere necesario, podrá otorgar y entregar este poder en persona de su confianza, para Actos de Comercio, y facultades entregadas en este Poder, o en Abogado, para el caso de Procuración Judicial.

La vigencia del poder será, hasta que se reemplace legalmente por otro.

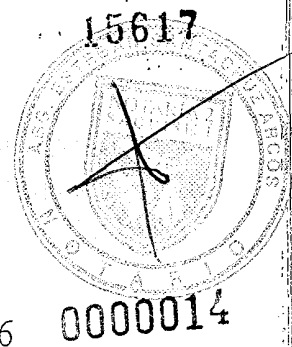
LI WENXUE

PRESIDENTE DE YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO LTD

11 de Diciembre de 2012

Acta Notarial

(2012) Z.L.Z.W.J.Z. No. 226



Solicitante: YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING
CIA.LTDA., Licencia Comercial de Persona Jurídica de la
Empresa(Duplicado) con Número de Registro: 4100001002373, con la
Dirección de No.109 C/Jinshui, ciudad Zhengzhou, Provincia Henan.

El representante legal: Li Wenxue, de sexo masculino, nacido el 12 de
septiembre de 1962, No. de identidad: 410105196209120531.

Tema notarial: firma y sello

Por el presente se certifica que el Sr. Li Wenxue, quien es el
representante legal de YELLOW RIVER ENGINEERING
CONSULTING CIA.LTDA., firma y sella oficialmente en el "Poder"
anterior en la presencia del notario abajo firmante en la ciudad
Zhengzhou el día 11 de diciembre de 2012.

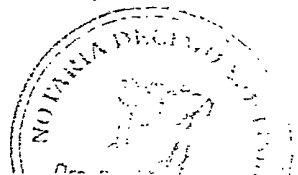
Notario: Shang Fangjie (firma)

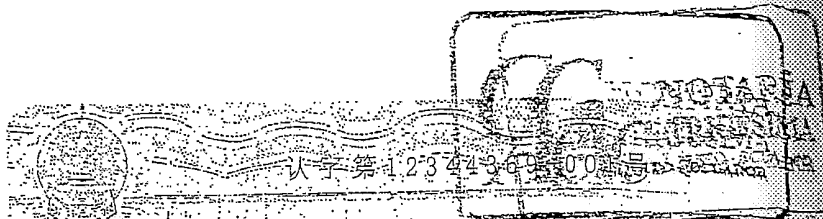
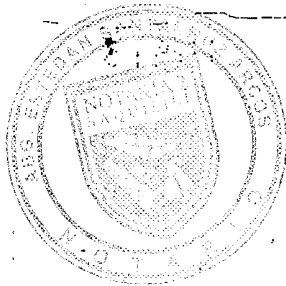
Notaría Lücheng de la ciudad Zhengzhou de la provincia Henan
(sello)

República Popular China

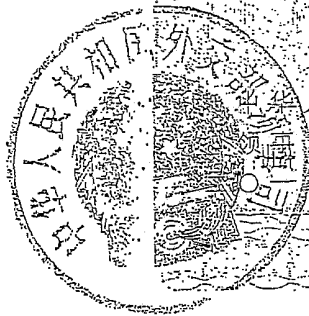
El 12 de diciembre de 2012

127809776



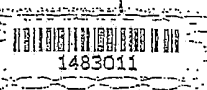


兹证明前面文书上公证处的印章和公证
员尚芳洁的签名（印章）属实。



中华人民共和国外交部
一等秘书
二年十二月十四日

李沛



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BEIJING



Ministerio
de Relaciones Exteriores
Comercio e Integración

LEGALIZACION DE FIRMA N° 910 / 2012

Quien suscribe, MIGUEL VASCO VITERI, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de YUPING LI, 1ER. SEC. DTO LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado, por lo tanto certifico que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

BEIJING, 28 de diciembre de 2012.

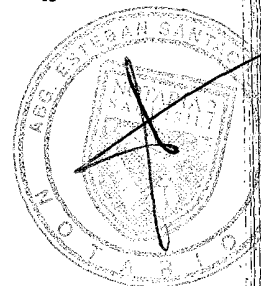
MIGUEL VASCO VITERI
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: \$50,00



15618



0000015

Protocolización No. 2013-17-01-30-P03467

3 COPIAS

ACCIÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la señora abogada HILDA GARCHEZ, portadora de la matricula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y nueve guión ciento dieciséis del Consejo Nacional de la Judicatura, el día de hoy, en el Protocolo de Escrituras Públicas, del presente año, de la Notaria Trigesima a mi cargo, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura, y en SEIS FOJAS PROTOCOLIZO LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA EMPRESA YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO LTD. EN FAVOR DE LI XIAOQUAN; PODER GENERAL OTORGADO POR YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO LTD. EN FAVOR DE ZHAO PENG. En Quito, el día de hoy martes veinte y cinco de junio del año dos mil trece.-

Firmado) DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO TRIGÉSIMO ENCARGADO DEL CANTON QUITO.

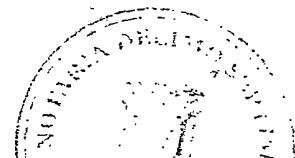
Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

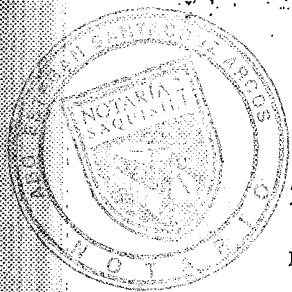
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



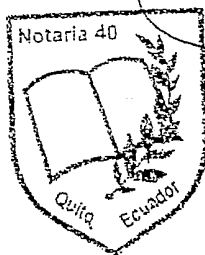
NOTARIA
TRIGESIMA
CANTON QUITO



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



ZON: Mediante resolución Número SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1704 de fecha dos de mayo del dos mil catorce, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el veinticinco de junio del dos mil trece, atinentes al poder que la compañía extranjera Yellow River Engineering Consulting Co. Ltd, de nacionalidad china, a través del presidente, confiere a favor del señor Peng Zhao, de nacionalidad china; así como, la revocatoria de poder que aquella dispone en relación a los señores Tan Hui y Li Xiaoquan. Tomé nota al margen de la protocolización otorgada en esta Notaria el treinta de junio del dos mil nueve.- Quito, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-



Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



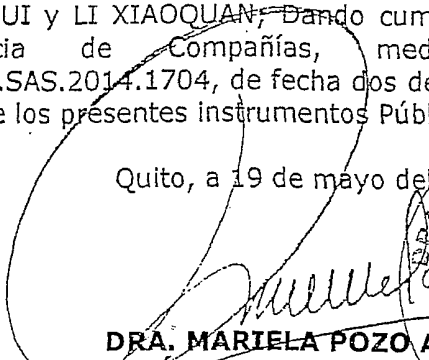


RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva PROTOCOLIZACION de **DOCUMENTOS**, de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diez; se **CALIFICA** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados como también la Revocatoria de Poder que la Compañía Extranjera YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD. A favor de los señores TAN HUI y LI XIAOQUAN; Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número SC.IRO.DRASD.SAS.2014.1704, de fecha dos de mayo del año dos mil catorce, y que consta de los presentes instrumentos Públicos.-

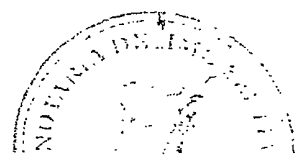
0000016

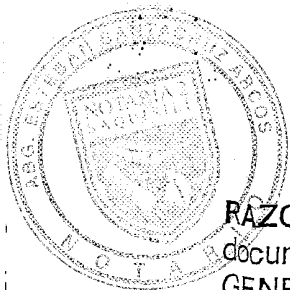
Quito, a 19 de mayo del 2014

LA NOTARIA,


DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





RAZON: Tome nota al margen de la respectiva protocolización de documentos referentes a la REVOCATORIA DE PODER GENERAL y PODER GENERAL, otorgado por la EMPRESA YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO LTD., el veinte y cinco de junio del dos mil trece; de la resolución No.SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1704 de fecha dos de mayo del dos mil catorce, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la que se CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el Exterior y Protocolizados en esta Notaría, a través del Presidente, confiere PODER GENERAL a favor del SEÑOR PENG ZHAO, de Nacionalidad china así como, de la REVOCATORIA DE PODER en relación a los Señores TAN HUI y LI XIAOQUAN; con lo cual doy cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 del literal a) de dicha resolución. Quito, a ocho de mayo del dos mil catorce.-

NOTARIO



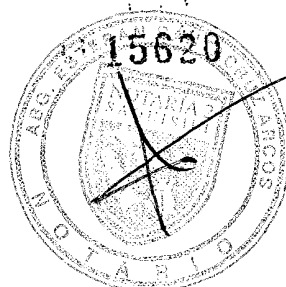
DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO





RESOLUCIÓN No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.

1704



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

25

0000017

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, de 25 de junio del 2013, relativa al Poder que la compañía extranjera **YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD.** de nacionalidad china, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 09.Q.IJ.2725 de 3 de julio del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de julio del 2009, a través del Presidente, confiere a favor del señor PENG ZHAO, de nacionalidad china así como, la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación a los señores TAN HUI y LI XIAOQUAN;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando N° SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.088 de 29 de abril del 2014, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

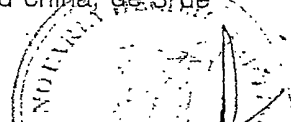
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

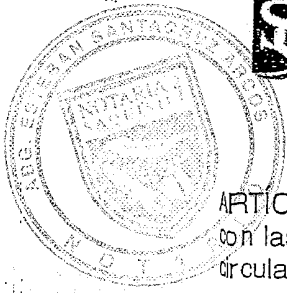
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de junio del 2013, atinentes al Poder que la compañía extranjera **YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD.** de nacionalidad china, a través del Presidente, confiere a favor del señor PENG ZHAO, de nacionalidad china; así como, la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación a los señores TAN HUI y LI XIAOQUAN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 25 de junio del 2013, que contiene el poder otorgado a favor del señor PENG ZHAO, del contenido de la presente Resolución, y siente la razón respectiva; b) Que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 30 de junio del 2009, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor TAN HUI, del contenido de la presente Resolución, y siente la razón respectiva; y, c) Que el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 16 de noviembre del 2010, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor LI XIAOQUAN, del contenido de la presente Resolución, y siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor del señor PENG ZHAO, de nacionalidad china, constante en los documentos protocolizados el 25 de junio del 2013 ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido a los señores TAN HUI y LI XIAOQUAN al margen de las inscripciones de los poderes que se revoca de 3 de julio del 2009 y de 7 de diciembre del 2010, respectivamente; c) Tomé nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD.** de nacionalidad china, de 3 de julio del 2009; y, d) Siente las razones respectivas.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

-2-

1704

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatorias de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 02 MAY 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA
TRAM.36567
EXP.162874

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 29884

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	18462
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1659
LIBRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

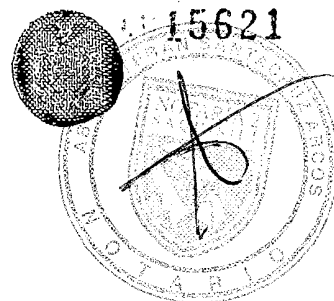
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
00525067	ZHAO PENG	Quito	APODERADO	Casado

DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

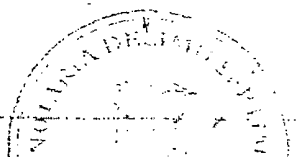
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	25/06/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA
CANTÓN:	QUITO
RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1704
FECHA RESOLUCIÓN:	02/05/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR.CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



0000018





Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

1. ACIA CHINA YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD., OTORGA PODER AL
5. FIOR PENG ZHAO Y REVOCA EL PODER, A LOS SEÑORES; TAN HUI Y LI XIAOQUAN,
☒ DOCUMENTOS DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS EN LA NOTARÍA N° 30 DEL D.M.Q.-
☒ F. GUIDO ANDRADE CEVALLOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°
2. 117 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE JULIO DE 2009, TOMO: 140.

☒ CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
P. PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RM.Q-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 6-73 CASPAR DE VILLARROEL



PODER

NOTARÍA TRIGÉSIMA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Guido Andrade Cevallos

TERCERA COPIA
PROTOCOLIZACIÓN, PROTOCOLIZO LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA EMPRESA YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD. EN FAVOR DE LI XIAOQUAN, PODER GENERAL OTORGADO POR YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD. EN FAVOR DE ZHAO PENG

Quito, a 25 de junio del 2013
PODERA LI WENXUE como poderdante, su número de cédula de identidad es 41013198409170177, y es presidente de la empresa YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD.

Los señores TAN HUI Y LI XIAOQUAN son personas nombradas y a quienes se revoca el poder general otorgado por el poder general otorgado en la Notaría Trigesima del cantón Quito de la Dra. Mariela Pozo Acosta, el día 15 de noviembre del 2010.

Señor ZHAO PENG como persona nombrada, su número de cédula de identidad es 41013198409170177.

En la ciudad de Zhengzhou, República Popular de China, comparece a la revocatoria del poder general y al otorgamiento del presente Poder General el señor LI WENXUE en su calidad de Presidente y Representante Legal de YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD., una persona jurídica organizada bajo las leyes de la República Popular de China, domiciliada en la ciudad de ZHENGZHOU al tener de las siguientes cláusulas:

Revoca en todas sus partes el poder general otorgado a favor del señor LI XIAOQUAN Y TAN HUI.

Nombra como nuevo apoderado general para Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la empresa al señor ZHAO PENG, para que en nombre de la compañía, el nombrado Señor ZHAO PENG tiene competencias legales para Representar a la Compañía Legal, Judicial y Extrajudicialmente, con todos los poderes propios de los Administradores y Factores, señalados en el Código de Comercio, para que efectúe y realice las siguientes actividades:

PRIMERO: actuar como Apoderado General de la compañía YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD., en la República del Ecuador, y en Instituciones Públicas o Privadas, Juzgados, Tribunales de Justicia, Tribunales de Arbitraje, y ante cualquier institución Pública o Privada, sin importar la naturaleza que tuviere, con poderes amplios, suficientes, cual en derecho se requiere, actuando y sujetándose a las leyes ecuatorianas, y en caso que fuese necesario, delegando este poder a un abogado de confianza de la Compañía, así como también para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional.

SEGUNDO: Realizar todos los actos legales y controversias que tienen o tengan en el futuro lugar en territorio ecuatoriano, con poder general, amplio y suficiente, para iniciar demandas, contestar demandas, asistir audiencia de conciliación, presentar pruebas, requerir pruebas, sujetándose a todo trámite en el Estado Ecuatoriano, y cumpliendo las obligaciones contractuales.

TERCERO: Para preparar, firmar y presentar, o requerir documentos, propuestas, contratos, acuerdos de asociación o cualquier otro nombre de la compañía.

CUARTO: Actuar, mantener cuentas corrientes, ahorros, realizar depósitos, réfitos, préstamos, con toda clase de seguridades, recibir dinero de terceras partes, y efectuar todos los actos relativos al manejo y administración de los negocios en la República del Ecuador, siendo titular de las indicadas cuentas.

QUINTO: Ejecutar en el Ecuador, todas las gestiones necesarias para el funcionamiento legal de la sucursal, así como o los actos pertinentes para obtener permisos de Operación, acudiendo ante jueces, Superintendencia de Compañías, Bancos, Ministerios, para operación e inversión extranjera y demás requisitos.

SEXTA: En caso fuere necesario, podrá otorgar y entregar este poder en persona de su confianza, para Actos de Comercio y facultades entregadas en este Poder, o en Abogado, para el caso de Procuración Judicial.

La vigencia del poder será, hasta que se reemplace legalmente por otro.
LI WENXUE
PRESIDENTE DE YELLOW RIVER

LI Wenxue, quien es el representante legal de YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CIA. LTDA., firma y sella oficialmente en el "Poder" anterior en la presencia del notario abajo firmante en la ciudad Zhengzhou el día 11 de diciembre de 2012.

Notario Shang Fangjie (firma)
Notaria Lucheng de la ciudad Zhengzhou de la provincia de Henan (sello)
República Popular China
El 12 de diciembre de 2012

Hay sellos
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BEIJING
LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 910 / 2012

Quien suscribe, MIGUEL VASCO VITERI, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de YUPING LI, IER.SEC. DTO LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado, por lo tanto certifico que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

BEIJING, 28 de diciembre de 2012
MIGUEL VASCO VITERI
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.6
Valor: \$50.00
Protocolización No.2013-17-01-30-P03467

L.C.DI 3 COPIAS

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la señora abogada HILDA SANCHEZ, portadora de la matrícula profesional número diecisiete guión mil noventa y nueve y nueve guión ciento dieciséis del Consejo Nacional de la Judicatura, el día de hoy, en el Protocolo de Escrituras Públicas, del presente año, de la notaría Trigesima a mi cargo, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNF, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el consejo de la Judicatura y en SEIS HOJAS PROTOCOLIZO LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA EMPRESA YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD. EN FAVOR DE LI XIAOQUAN; PODER GENERAL OTORGADO POR YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD. EN FAVOR DE ZHAO PENG. En Quito, el día de hoy martes veintiseis y cinco de junio del año dos mil trece. Firmado: DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO TRIGÉSIMO ENCARGADO DEL CANTON QUITO. Se protocolizó ante mí, y en mí fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO
ZON: mediante resolución Número SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1704 de fecha dos de mayo del dos mil catorce, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Trigesimo del Distrito Metropolitano de Quito, el veintinueve de junio del dos mil trece, a fin de que la compañía extranjera Yellow River Engineering Consulting Co.Ltd. De nacionalidad China a través del presidente, confiere a favor del señor Peng Zhao, de nacionalidad china; así como, la revocatoria de poder que aquella dispone en relación a los señores Tan Hui y Li Xiaoquan. Tomé nota al margen de la protocolización otorgada en esta Notaría el treinta de junio del dos mil trece. Quito, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

RAZON.- Tome nota al margen de la respectiva PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diez; se CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados como también la revocatoria de Poder que la Compañía Extranjera EMPRESA YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD. A favor de los señores TAN HUI Y LI XIAOQUAN; dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1704, de fecha dos de mayo del año dos mil catorce, y que consta de los presentes Instrumentos Públicos.

LA NOTARIA,
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO

PODER en relación a los señores TAN HUI Y LI XIAOQUAN; con lo cual doy cumplimiento a lo dispuesto en el Art.2 del literal a) de dicha resolución.- Quito, a ocho de mayo del dos mil catorce.-

NOTARIO
DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RESOLUCIÓN No.SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1704
Dr.Camillo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:
QUE JUNTO con la solicitud para su inscripción, se han presentado a este despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigesimo Del Distrito Metropolitano De Quito, de 25 de junio del 2013, relativa al Poder de la compañía extranjera YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD. de nacionalidad china, domiciliada en el Ecuador mediante resolución No.09.Q.U.2725 de 3 de julio del 2009, inscrita en el registro mercantil del Distrito Metropolitano De Quito el 3 de julio del 2009, a través del Presidente, confiere a favor del señor PENG ZHAO, de nacionalidad china así como, la Revocatoria del Poder que aquella dispone en relación a los señores TAN HUI Y LI XIAOQUAN;

QUE la subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando N° SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.088 de 29 de abril del 2014, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante resoluciones No.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el notario Trigesimo del Distrito Metropolitano De Quito, el 25 de junio del 2013, que contiene a favor del señor ZHAO PENG, de nacionalidad china, así como, la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación a los señores TAN HUI Y LI XIAOQUAN.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Trigesimo Del Distrito Metropolitano De Quito tome nota al margen de la protocolización del 25 de julio del 2013, que contiene el poder otorgado a favor del señor ZHAO PENG, del contenido de la presente Resolución, y sienta la razón respectiva; b) Que el notario Cuadragesimo del Distrito Metropolitano De Quito tome una nota al margen de la protocolización de 30 de junio del 2009, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor TAN HUI, del contenido de la presente Resolución, y sienta la razón respectiva; y, c) Que el Notario Trigesimo Primero Del Distrito Metropolitano De Quito tome nota al margen de la protocolización del 16 de noviembre del 2010, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor LI XIAOQUAN, del contenido de la presente Resolución, y sienta la razón respectiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil Del Distrito Metropolitano De Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor del señor ZHAO PENG, de nacionalidad china, constante en los documentos protocolizados el 25 de junio del 2013 ante el Notario Trigesimo Del Distrito Metropolitano De Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido a los señores TAN HUI Y LI XIAOQUAN al margen de las inscripciones de los poderes que se revoca de 3 de julio del 2009 y 7 de diciembre del 2010, respectivamente; c) Tome nota de los documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD. de nacionalidad china, de 3 de julio de 2009; y, d) Sienta las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder Y Revocatorias de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano De Quito, CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano De Quito, 02 mayo 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS QUITO
Registro Mercantil de Quito
TRAMITE NÚMERO: 29884
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZON DE INSCRIPCIÓN
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZON DE LA INSCRIPCIÓN: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA NÚMERO DE REPERTORIO: 18462

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26/05/2014

La autoridad es la corte de la policía

5622

0000019

NOTARÍA: NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN: QUITO
N°. RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1704
FECHA DE RESOLUCIÓN: 02/05/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA: INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA

PLAZO: 0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTIA: NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LA CIA CHINA YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.LTD. OTORGA PODER AL SEÑOR PENG ZHAO Y REVOKA EL PODER, A LOS SEÑORES TAN HUI Y LI XIAOQUAN, DOCUMENTOS DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS EN LA NOTARÍA N°30 DEL D.M.Q.- DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2107 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE JULIO 2009, TOMO: 140.

CUALQUIER ENMIENDA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN.

LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

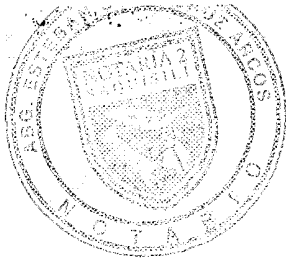
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB.MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N°002-RMQ-2014)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

P AB/8469/ccc



Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición escrita de la Abogada Hilda Sánchez, con matrícula profesional número 17-1999-116 FCNJ, en esta fecha PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Séptima, actualmente a mi cargo, LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA EMPRESA YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD. EN FAVOR DE LI XIAOQUAN Y TAN HUI PODER GENERAL OTORGADO POR YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD. EN FAVOR DEL SEÑOR ZHAO PENG; Y LAS MARGINACIONES REALIZADAS EN LAS NOTARÍAS TRIGÉSIMA, TRIGÉSIMA PRIMERA, y CUADRAGÉSIMA, RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL Y SU CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN, que antecede, constante en CATORCE FOJAS útiles, incluida la que contiene esta razón.- Quito a, 03 de Junio del 2014.-



Notaría



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Rocío García C.

Quito - Ecuador



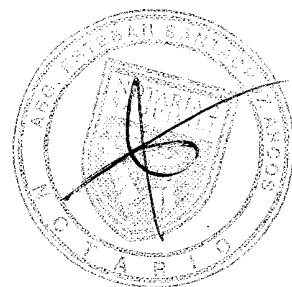
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.

Dra. Rocío García C.



15623

Dra. Rocío García Costales



0000020

...zó, ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA EMPRESA YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD. EN FAVOR DE LI XIAOQUAN Y TAN HUI PODER GENERAL OTORGADO POR YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD. EN FAVOR DEL SEÑOR ZHAO PENG; Y LAS MARGINACIONES REALIZADAS EN LAS NOTARÍAS TRIGÉSIMA, TRIGÉSIMA PRIMERA, y CUADRAGÉSIMA, RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL Y SU CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN, la confiero debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador



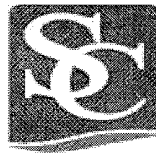
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

RAZON: Doy Fe que la compulsa que antecede es fiel y textual copia de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado constante en once fojas útiles, Saquisilí, a diez de Diciembre del dos mil catorce.-



D. Gloria Quintero M.
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SAQUISILÍ
SUPLENTE





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000021

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 2094

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Saquisilí el 10 de diciembre del 2014, que contiene la delegación del poder que el señor ZHAO PENG, de nacionalidad china, apoderado general de la sucursal de la compañía extranjera **YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD.**, de nacionalidad china, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 09.Q.IJ.2725 de 3 de julio de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de julio de 2009, confiere a la señora LUO XUANNU, de nacionalidad china;

QUE el poder otorgado por la compañía extranjera **YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD** a favor del señor ZHAO PENG fue calificado por esta Superintendencia mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1704 de 2 de mayo de 2014, inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de mayo de 2014, contempla la facultad para su delegación, de acuerdo al numeral 6 constante en el mismo; por lo cual, sin perjuicio de continuar ejerciendo las facultades conferidas por la compañía extranjera **YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD.** el prenombrado apoderado delega íntegramente el poder a la señora LUO XUANNU;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.379 de 25 de septiembre del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la delegación de poder constante en la escritura pública señalada; y,

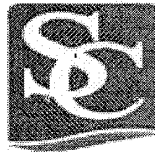
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la delegación de poder constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Saquisilí el 10 de diciembre de 2014, que el señor ZHAO PENG, de nacionalidad china, apoderado general en el país de la compañía extranjera **YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD.**, de nacionalidad china, confiere a la señora LUO XUANNU, para la representación de la sucursal de dicha compañía en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Saquisilí tome nota al margen de la escritura pública de 10 de diciembre de 2014, que contiene la delegación de poder a favor de la señora LUO XUANNU, del contenido de la presente resolución, y sienta la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada delegación de poder junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

el Ecuador de la compañía extranjera **YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD.**, de 3 de julio de 2009; y, c) Sierte las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la delegación de poder, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la compañía extranjera **YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD.**

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 SEP 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/AVC
Exp. 162874
Tram. 32-2

Dirección Nacional de
Registros
Res

TRÁMITE NÚMERO: 68124

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DELEGACIÓN DE PODER**

NÚMERO DE REPERTORIO:	47139
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5160
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
P01663662	XUANNU LUO	DELEGADO
1755841499	ZHAO PENG	DELEGANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

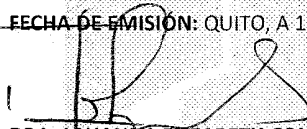
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DELEGACIÓN DE PODER
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /SAQUISILI /10/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2107 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2009..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

